

JUEVES 1.º JULIO 1852.

JUEVES 1.º JULIO 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLITICO Y LITERARIO.



SE SUSCRIBE en Madrid en las oficinas de EL DIARIO ESPAÑOL, calle del Gármén, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Guesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Sto. Domingo, y Oliveres, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 12 rs. Tres meses... 36

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de librerías francesas de la orden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL. En París, en la librería Española, rue de Provence, núm. 12.

PRECIO DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Un mes... 20 rs. Tres idem... 60. ESTRANJERO... Un mes... 24. Tres idem... 72. ULTRAMAR... Un mes... 30

El Orden de ayer dedica un largo artículo a refular el que publicamos el sábado último en la polémica que teníamos pendiente sobre la deuda flotante. Como el periódico ministerial no añade nuevas razones, y por el contrario, viene implícitamente a confirmar algunas de las que espusimos, nuestra contestación será muy breve.

El Orden nos hace el cargo de inmodestos, porque, según él dice, suponemos que para dar solución a nuestros argumentos, necesita consultar la sabiduría de las altas dependencias del estado. El cargo no es exacto. En todas las cuestiones económicas que hemos abordado, el Orden siempre nos ha tratado de inexpertos, de poco inteligentes, de poco entendidos, ostentando por su parte un tono de superioridad que hemos apreciado en su justo valor. Ahora bien. Nosotros discutimos de la manera siguiente: Los redactores del Orden, como tales redactores, no gozan el derecho, sin incurrir en la nota de ridículamente jactanciosos, de significar que se estiman en mas que los redactores de otro periódico cualquiera; es así que cuando discuten, sobre materias de hacienda especialmente, se tienen por mas sabios, por mas prácticos, por mas técnicos que sus demas colegas; luego les coje de lleno la nota arriba enunciada, ó tienen que confesar que no es á su mayor sabiduría, á su mayor ciencia, á sus mayores conocimientos, á los que se refieren cuando ex tripode declaran la incompetencia de los demas, sino á la ciencia, sabiduría y conocimientos de algun Dios incógnito que, si no está en las oficinas públicas, estará en otra parte. Por lo demas, era preciso que nosotros estuviésemos dotados de una dosis de amor propio, que afortunadamente nos falta, para creer que nuestros pobres artículos pudieran traer á mal traer á las oficinas del estado. ¿Qué impresión pueden hacer en las vastísimas capacidades de los altos funcionarios que las dirigen, las tristes raposodias de un menguado periodista de la oposición? ¿Cómo podían empecer el incontrastable edificio de la ciencia y saber, los proyectiles de espuma que desde nuestras endeables baterías les lanzamos? Y si pudiera acerca de esto cabernos duda alguna, no nos espondríamos á que se abrieran las páginas del Diario de las Cortes y quedase aplastada nuestra rebeldé incredulidad bajo el peso de esos modelos de elocuencia y ciencia que han salido de sus labios. ¡Las oficinas del estado! Pues qué, ¿si las oficinas del estado se encargaran de contestar á nuestros artículos, habian de necesitar seis y ocho días para organizar la contestación?

Acercas de la publicidad, tiempo vendrá, si Dios quiere, en que manifestemos por completo lo que pensamos. Por que el Orden debe tener entendido que solo pecamos de inmodestos en creer que las cosas que llamamos ahora son mejores, mucho mejores, incomparablemente mejores, infinitamente mejores que las que decimos; y como seria una lástima que nos lleváramos á la tumba esos tesoros, que nos empeñamos en tener encerrados, la Providencia castigará algun día nuestra avaricia, obligándonos á convertirlos en comun patrimonio.

En cuanto al fondo de la cuestion, nuestros argumentos han sido concluyentes. El Orden dijo: Por presupuestos que rigieron hasta fines de 49, se han pagado en 1850 ciento cuarenta y cuatro millones. Nosotros hemos añadido: Por presupuestos que han regido hasta fines de 1849 se han cobrado en 1850 ciento sesenta y cinco millones. El Orden no contradice nuestra asercion. El Orden dijo: Verdadero corte de cuentas fue el del año de 1828, en que se mandó que todos los créditos atrasados del tesoro por el personal y material se pagasen en papel del estado. Nosotros hemos dicho, apoyados en la autoridad del Orden: Verdadero corte de cuentas ha sido el decretado hasta el año de 1849 sobre el material, y hasta el 1852 sobre el personal, en 18 de agosto de 1851 y en 18 de diciembre del mismo año respectivamente, mandando que en equivalencia de los créditos se espidiese papel del estado sin interés respecto á los muchísimos millones procedentes de la deuda del personal, y con interés respecto á los procedentes de la deuda del material.

El Orden dice: Que esos cortes de cuentas no se parecían al de 1828, supuesto que entonces se llamó á los créditos atrasados á convertirse en deuda sin interés, y como que esta, según su nombre lo indica, no gozaba de opción á dividendos, y como nunca se pensó seriamente en su amortización, no sirvió de gravamen á ningún presupuesto posterior. Al contrario, el arreglo de las deudas del personal y del material ordenados en 1851 y 1852, determinan la suma que en cada presupuesto se ha de destinar para su sucesivo reembolso. Por eso no consideramos que constituyen verdadero corte de cuentas.

El cargo que aquí se fulmina contra una persona tan respetable, tan concienzuda y de una reputación tan solidamente establecida, como ministro organizador de la hacienda pública, y fiel cumplidor de sus compromisos en aquella época, es de una temeridad que asusta: decir que el señor D. Luis Lopez Ballesteros nunca pensó seriamente en la amortización de la deuda sin interés que creó

para pagar los atrasos del tesoro hasta el año de 1828, es lo mismo que decir que ofreció una cosa sin ánimo de llevarla á efecto; es lo mismo que acusar al gobierno de 1828, que con tanta religiosidad cubrió sus atenciones, de falaz á ciencia cierta y á sabiendas en sus promesas; es lo mismo que decir que el designio secreto, pero verdadero, de los que en 1828 arreglaron la deuda del material y del personal, fué cometer una inicuá espoliación; es lo mismo que...

Nada hay tan peligroso como la necesidad de defender causas desesperadas. Por último, de que en 1850 y 1851 se paguen atrasos anteriores á 1849, no se sigue que en agosto y diciembre de 1851 no se haya hecho, según la definición del Orden, un verdadero corte de cuentas; es decir, que se haya acordado la expedición de papel del estado en equivalencia de los atrasos del tesoro procedentes del personal y del material desde 1.º de mayo de 1828 hasta fines de diciembre de 1849 y 1852 respectivamente. Si, á pesar de lo que previenen la ley de 18 de agosto de 1851 cortando la cuenta del material, y el decreto de 18 de diciembre de 1851 haciendo lo mismo con la del personal, se han amortizado en metálico cantidades que deben satisfacerse en papel, este será un nuevo cargo que dirigir contra los que han acordado su pago indebido.

Propondremos á nuestro colega un dilema, al cual mucho estimáramos que se dignase contestarnos. El dilema es el siguiente: O las cantidades pagadas en metálico en 1850 y 1851 por atrasos hasta fines de 1849, estaban respectivamente comprendidas en la ley y el decreto que arreglaron las deudas del material y del personal, ó no lo estaban. Si no estaban comprendidas, nos hallamos fuera de la cuestion. Si lo estaban, no pudieran pagarse en metálico. Si se pagaron, el ministro que acordó su pago quebrantó la ley y el decreto que lo prohiben. Cargo gravísimo, mas grave aun que el del corte de cuentas.

VAPORES ATLANTICOS.

Está tan demostrada la ventaja de las comunicaciones marítimas de vapor para toda nación que tiene que cumplir los deberes indispensables de facilitar á su comercio los medios de multiplicar las operaciones abreviando la distancia y el tiempo de los avisos y trasportes, y de levantar su influencia política al nivel de su aptitud industrial y mercantil, que seria supérfluo el trabajo de inculcar una verdad tan comun. Si nos fallase la teoría de la utilidad creada por la aplicación de este poderoso elemento de riqueza nacional, nos bastaria señalar el resultado que sacaron de su experiencia la Inglaterra y los Estados-Unidos, y el calor con que casi todas las naciones marítimas de Europa se disponen á aprovecharse de esa experiencia para convencer de que nuestra nación es la que con mas fé y bajo mejores auspicios debe alistarse en tan gloriosa como pacífica rivalidad. No hay en España un solo hombre medianamente conocedor del interés público, que no considere al establecimiento de una comunicación frecuente entre nuestros puertos y América, como una de las necesidades mas apremiantes del día. Y no porque tengamos dos de las mejores Antillas, y en ellas un activo comercio y una población cuya simpatía y respeto nos conviene conservar; que aunque en ningún punto de América existiese ya nuestro dominio, aunque la creciente poblacion del continente que se estiende desde Méjico hasta la Tierra del Fuego no hablase nuestra lengua, no brindase con la preferencia de sus mercados á nuestra navegación y comercio, la situación que en Europa ocupamos, dolada de las condiciones mas privilegiadas de una potencia naval y tan adelantada sobre el Océano, nos impondría la obligacion de ser los principales agentes de la correspondencia entre Europa y aquellas vastas regiones.

El que solo de la conveniencia de nuestras colonias y del comercio de la metropoli con ellas dedujese la importancia de una línea española de vapores trasatlánticos, reduciría á muy pequeños límites una empresa que no los tiene para el engrandecimiento de la nación y de su comercio. Grande como debe ser el provecho que derivan aquellas islas de la mayor frecuencia y regularidad de sus relaciones con nosotros, provecho que no negamos merezca mucha atención, no iguala, ni con mucho, al valor moral y á la utilidad positiva que nos grangearia el ser los conductores de la correspondencia entre todas las naciones del Mediterráneo y el comercio de nuestra raza en América. Pero no es hoy nuestro propósito entrar en este género de consideraciones, á las cuales hemos dedicado ya un artículo hace algunos días. Cercana la época en que debe cesar el experimento hecho por el gobierno para encargár á una empresa mercantil nuestra comunicación por vapor con América, procuraremos esponer nuestra opinion acerca de las condiciones principales que deberá reunir la empresa, si ha de cumplir bien las obligaciones del servicio. Declaramos ante todo que no es aislado nuestro voto, y que para determinarlo hemos consultado escrupulosamente el que en general prevalece sobre esta materia. Ninguna mision puede ser

mas obligatoria para la prensa que la de manifestar franca y lealmente el deseo público, á fin de allanar los inconvenientes y disipar los escrúpulos que suelen entorpecer la acción del gobierno en asuntos de tanta responsabilidad administrativa.

La direccion de la línea, la frecuencia de los viajes, el número y calidad de los vapores, y las obligaciones reciprocas del gobierno y de la empresa, serán los objetos á que habremos de contraer nuestro exámen.

La mayor importancia de las relaciones existentes es la que en todas partes determina la direccion de las líneas de vapores trasatlánticos. Es claro, según esto, que los puntos entre los cuales deben correr los vapores españoles son nuestros puertos meridionales y las Antillas. Cádiz y la Habana están naturalmente designados como los dos extremos de la línea principal ó oceánica; el primero, situado á la entrada del Mediterráneo, y el otro á la del golfo mejicano y el mar de las Antillas, brindando cómodo recalado y ventajoso depósito á rica navegación de aquellos grandes mares. Los vapores de esta línea, para hacer la travesía con la celeridad que exigen las relaciones de nuestro comercio y la competencia de las líneas extranjeras, deberían correr sin otra escala que la de Puerto-Rico, dejando el servicio entre las Canarias y la península á otra empresa, que mas ó menos subvencionada debe subsistir con nuestro comercio en aquellas islas y con los recursos que le proporcionen las líneas inglesas que sirven á la costa occidental de Africa y al Brasil y al rio de la Plata. Ni la calidad ni el valor de las relaciones del grupo de las Canarias con América, ni razon alguna de utilidad política para España indican, á nuestro modo de ver, la oportunidad de sacrificarles una de las condiciones mas esenciales de la línea oceánica, cual es la celeridad de la travesía por el derrotero mas recto al ir, y por las mejores corrientes de agua y aire al volver.

Pero la línea principal, sin una prolongación en Europa hasta uno de los puertos del Mediterráneo que conveja el servicio extranjero, y sin dos prolongaciones en América, una hasta Veracruz en Méjico, y otra hasta Chagres y San Juan en la América del Centro, quedaria privada de los grandes recursos que para su próspera existencia le ofrece el gran movimiento comercial y de viajeros que tan maravillosamente crece en aquellos puntos, ó bien tendria que someterse á una dependencia precaria del servicio extranjero, sujeto á las variaciones que puede introducir en él cualquiera combinación de utilidad propia ó cualquier capricho de rivalidad en los países que le prestan. Es, pues, indispensable que la empresa española haga con sus propios barcos el servicio de las prolongaciones señaladas, condicion que consideramos como una de las mas inevitables que debe tener presente el gobierno al tratar de la adjudicación á una empresa particular. Las ganancias fabulosas realizadas por el horniguero de vapores que corren entre los Estados-Unidos y la América central, y la misma combinación de servicio que acaba de hacer la compañía de la Mala Real Inglesa de las Antillas para aprovecharse mejor del movimiento del Panamá, Nicaragua y Méjico, son la síntesis mas clara de todos los argumentos que nos imponen la obligacion de utilizar en nuestros propios barcos este movimiento, aumentado á cada hora por los pueblos de nuestra raza, que deslumbrados por la actividad y la riqueza de las empresas extranjeras, buscan en vano en las de los nuestros una prueba siquiera mediana con que justificar el orgulloso y emprendedor espíritu de sus abuelos. Repetimos que el gobierno, en fuerza del nuevo carácter que van tomando nuestras relaciones con América, y del trastorno que luego experimentarían las de nuestras posesiones de Asia, cuya correspondencia con la península tomará dentro de poco tiempo la direccion de Panamá y Cuba por el Pacifico, debe conceder la mas delicada importancia á la condicion de las prolongaciones.

Demostrado como está el valor de nuestras relaciones políticas y comerciales con América, es supérfluo ponderar la conveniencia de que sean frecuentes los viajes de los vapores españoles. Nada sobraría de uno semanal en todas las líneas; pero considerando el carácter y la suma de nuestros capitales, y su escasa experiencia en este género de inversiones, deberíamos contentarnos por ahora con dos viajes al mes en la línea principal y en la de Veracruz. En la de Chagres y San Juan seria quizá necesario un viaje semanal, ó por lo menos tres cada mes, á fin de sacar todo el partido que ofrece el continuo tránsito de los istmos. Para la prolongación de Europa, en donde hay ya establecida una línea española, bastaria quizá cuidar de que la llegada á Cádiz de las correspondencias del Mediterráneo coincidiese exactamente con la salida periódica de los vapores trasatlánticos; sin embargo de que los viajes mas frecuentes, aunque hubiesen de sostenerse con mayor subvencion del erario, remunerarían el sacrificio al trayendo á nuestros puertos los pasajeros, que de otro modo aguardarían é incurrirían en los gastos de detencion en puertos extranjeros.

El número y la calidad de los vapores, son dos cuestiones resueltas en la viva discusión que sobre

una y otra se ha abierto últimamente en Europa. Las líneas que ya existen y las que van á establecerse entre los puertos principales de Europa y América, se apoderarán de los pasajeros y las mercancías, hasta en algunos de nuestros puertos. La española no solo debe igualar y aun superar á las que están ya en servicio, reuniendo las condiciones de fuerza, celeridad, de puntualidad en las salidas y llegadas, de cabida para los pasajeros y fletes; y de orden y abundancia en el mecanismo interior de los buques, sino que tambien debe precaverse contra la competencia eventual de las mejoras que probablemente adoptarán las que están en proyecto y en via de ejecucion, alguna de las cuales ha de correr en las mismas aguas de la nuestra. Lo mejor del tráfico y del tránsito del Mediterráneo recaerá en la empresa que por su mas perfecto servicio se acredite en la confianza de los gobiernos y en la predileccion de los pasajeros y del comercio. Se ve, pues, que la empresa española deberá aplicar al servicio de la línea principal entre Cádiz y la Habana, cinco grandes vapores de nueva construcción, iguales á los mejores de las líneas inglesas y americanas; uno á la prolongación de Méjico, inferior en fuerza y capacidad; dos de esta misma clase á la línea de la América del Centro; y otros dos para la del Mediterráneo, que habrá de terminar en Marsella. Para las tres prolongaciones podrian servir los cuatro vapores que emplea el gobierno en el servicio de la correspondencia de América.

Nos falta ahora decir algunas palabras acerca de las mutuas obligaciones del gobierno y de la empresa que pueda formarse. La opinion pública se ha manifestado uniformemente contra la clase de subvencion que hasta ahora han pedido nuestras empresas de correos atlánticos. La asignacion por parte del gobierno del importe de la correspondencia de Ultramar, del transporte de los soldados y empleados y de otros valores por el estilo, son condiciones que, en nuestra opinion, no pueden ser admitidas; hacer á un gobierno proposiciones como la asignacion del importe de la correspondencia pública de una de sus provincias, con intervencion en la contabilidad por parte del contratista, es tanto como llamarle incapaz de evaluar el producto ordinario de un ramo de ingresos, acusarlo de insolvente y mal pagador; y exigirle en hipoteca hasta la renuncia de sus atribuciones privativas, suponiéndolo incapaz de desempeñarlas. El gobierno, á imitación de los de Inglaterra y los Estados-Unidos, y conformándose con el sistema adoptado por el de Francia y los demas del continente, debería ofrecer una subvencion en dinero, y los privilegios que en aquellos países tienen los vapores de correo, en consideracion á la clase de servicio nacional en que se ocupan. De la correspondencia pública debe encargarse exclusivamente el gobierno, y hasta de su custodia á bordo de los vapores, y de su cambio en los extremos de las líneas y sus puntos de recalada; exigiendo en cambio á la empresa todas las garantías del mas puntual cumplimiento de sus obligaciones.

Es una de las mayores necesidades de nuestra situación comercial, el pronto y acertado establecimiento de este servicio. Pero los gastos que supone parece que escluyen la esperanza de que se consiga plantearlo por medio de una compañía colectiva. La anónima allanaria los inconvenientes que ofrece la reunion de tan considerable capital, poniendo á contribucion el interés propio y el patriotismo de nuestros centros comerciales, y especialmente de los españoles de Ultramar.

Quisiéramos añadir algo sobre la remuneracion que encuentran los gobiernos inglés y norteamericano por el desembozo considerable de la subvencion que dan, en el aumento fabuloso de la correspondencia á que dá lugar la facilidad de su transporte por las líneas de vapor; pero asi de este asunto como de otros inherentes á la cuestion, nos ocuparemos en otro artículo.

El Constitucional hubiera debido esperar nuestra respuesta á las insinuaciones nada benévolas que antes de ayer nos dirigia, violando gratuitamente cierto género de conveniencias muy respetables, para no incurrir en la indiscrecion que ayer nos regala sobre el mismo asunto.

No estamos dispuestos á tolerar que se nos conyeria en objeto de cierto género de bromas, y aunque jamás imitaríamos la táctica de oposicion que con tanta habilidad intenta nuestro colega en estos momentos, no somos tan ignorantes de lo que pasa en Madrid, que no sepamos que sobran en mas de un caso motivos suficientes para devolver por una indiscrecion una verdad desagradable.

En el Correo de España insertamos una carta de nuestro corresponsal de Torreblanca, acerca del contenido de la cual debemos llamar la atención. En ella se trata de una cuestion de bastante interés para aquellos pueblos, y las razones que aduce en favor de su opinion el autor de la carta, son muy atendibles.

Según dice un periódico, se tiene como cosa segura que el gobierno, si no ha aprobado, tardará poco en aprobar el reglamento para la ejecucion del plan de estudios vigente, cuya formacion se encuentra en el mas árido de una comision, de la cual dimos oportuna noticia, compuesta de personas muy competentes. Al mismo tiempo, anadé el mismo periódico,

creemos muy cercano el dia en que dé por concluidas sus tareas la comision que ha de proponer al gobierno las bases de una ley relativa á los estudios superiores.

El Comercio de Cádiz publica en su número del 27 su 7.º artículo sobre reformas políticas, que dice asi:

«La discusión de las leyes en el parlamento, está sujeta entre nosotros á tales trámites, que la simple enunciaci6n de ellos basta para explicar por qué han sido hasta ahora tan estériles é infecundas las discusiones legislativas de nuestras córtes.

Luego que el gobierno, despues de maduras deliberaciones en los altos cuerpos consultivos del estado y en el consejo de ministros, se decida á formular un proyecto de ley, necesita presentarlo para su examen y aprobacion en el senado ó en el congreso. El primero que se hace entonces es pasarlo á las secciones, donde se discute brevemente antes de nombrar los individuos que han de constituir la comision parlamentaria encargada de dar su dictámen sobre él. La comision una vez nombrada, abre una discusion estensa acerca de la totalidad y de los artículos del proyecto, y si este es de alguna importancia, suelen concurrir y tomar parte en los debates gran número de diputados ó senadores extraños á la comision misma, constituyéndose en el seno de ella una especie de congreso, al que no falta mas que la tribuna pública para reunir todas las condiciones de tal.

Como la comision no tiene un plazo fijo dentro del cual necesite dar por concluidos sus trabajos, hay ocasiones en que se prolongan estos meses y meses, y en que llega á cerrarse la legislatura sin que el proyecto haya sido despachado.

Pero se presenta al fin el dictámen, y como las mas de las veces no es acordado por unanimidad, sucede que al lado del proyecto de la mayoría hay uno ó mas votos particulares, que son otros tantos proyectos de los individuos de la comision que han quedado en minoría. Viene luego la discusion pública en el cuerpo colegislador á que la comision corresponde. Se empieza por los votos particulares, y al tratar de ellos se discute toda la ley. Cuando han sido deshechados, los sigue el dictámen de la mayoría, y vuelve á proponerse exactamente la misma discusion. Se aprueba la totalidad y hay que discutir entonces, artículo por artículo, todos los que el proyecto contiene, con mas las enmiendas, pocas ó muchas, que sobre cada uno de ellos se presentan. Terminada la discusion del último artículo y de la última enmienda, pone fin á tan improbas tareas la votacion definitiva de la ley.

Pero todavía no se ha recorrido sino la mitad ó la tercera parte del camino. La ley va entonces al otro cuerpo colegislador, y en él pasa por los mismos trámites, y sufre ó puede sufrir las mismas dilaciones; porque hay ó puede haber la misma discusion en las secciones, los mismos debates en la comision, los mismos votos particulares, la misma discusion pública sobre la totalidad, sobre los artículos y sobre las enmiendas, y en fin, la misma votacion definitiva.

Y si el senado y el congreso no están de acuerdo, es necesario proceder al nombramiento de una comision mista; y la comision discute de nuevo la cuestion ó cuestiones en que ha habido el disenso, y sobre su dictámen se abre tambien discusion en todos los dos cuerpos legislativos, y hasta que ha sido por ellos aprobado no puede decirse que la ley está suficientemente discutida, y no puede, por tanto, elevarse hasta entonces á la sancion de la corona. Ahora bien, nosotros preguntamos á todos los hombres imparciales y desapasionados: ¿es posible hacer leyes de esta manera? La prueba de que no es posible hacerlas es que no se hacen ó se hacen mal: que pasan legislaturas enteras sin que puedan discutirse los presupuestos, y que toda ley algun tanto estensa se vota por medio de una autorizacion, en la cual va envuelta hasta cierto punto la abdicacion de los derechos del parlamento. Sucede tambien que cuando una ley ha pasado tantos trámites, cuando ha sufrido tantas impugnaciones, cuando se la ha sometido á discusiones tan repetidas, nace muerte, porque nace desacreditada, sin ascendiente moral sobre la opinion pública. De aquí que el gobierno, para poder gobernar, necesita ejercer una gran influencia en las deliberaciones de las cámaras, las cuales vienen á ser meros instrumentos de la voluntad de los ministros, porque si de tal tutela se emancipasen no habria gabinete posible, ni se harían leyes, ni las discusiones parlamentarias darían otro resultado que establecer como un hecho preciso la negacion de toda idea de gobierno.

Abreviar, simplificar los trámites á que está sujeta la discusion de las leyes es, por una parte, devolver al parlamento su accion legitima sobre el gobierno del país, y alajar, por otra, los obstáculos que hoy se oponen á que las cámaras puedan funcionar libremente dentro de la órbita de sus atribuciones, con independencia del poder ejecutivo, el cual renunciara, de seguro, á querer dominarlas cuando esto no le sea absolutamente necesario para gobernar.

Pero ¿de qué modo podrá abreviarse y simplificarse la discusion de las leyes? Siguiendo el orden que hemos adoptado en estos artículos, tocámos ahora, despues de haber indicado el mal, proponer inmediatamente el remedio.

Nosotros reformáramos, en esta parte, los reglamentos de las cámaras, estableciendo para las discusiones legislativas los trámites siguientes:

- 1.º Presentado un proyecto de ley á cualquiera de los cuerpos colegisladores, el presidente señalaria desde luego el dia en que hubiera de discutirse.
2.º Esta discusion, en la cual no podrian tomar parte mas que tres oradores en pró y tres en contra, tendria por objeto aprobar la ley en su totalidad ó desecharla.
3.º Una vez aprobada, pasaria á las secciones para nombrar la comision, la cual seria naturalmente el eco fiel de la mayoría, porque se nombraba despues de haberse dado á conocer las ideas de cada fraccion parlamentaria, en la discusion pública de la ley.
4.º El presidente señalaria á la comision un plazo para dar por concluidos sus trabajos, y si pasado aquel no presentaba su dictámen, se entenderia que aprobaba el proyecto segun habia sido presentado.
5.º El trabajo de la comision seria discutir los artículos de la ley y proponer en ellos todas las innovaciones que juzgase convenientes.
6.º Terminadas sus tareas, presentaria el dictámen acompañando á él la nueva redaccion que hubiese dado al proyecto. La minoría, si no hubiese unanimidad, podria proponer, sin formular un proyecto distinto, las enmiendas que estimase oportunas en los artículos de la ley. Todos los diputados ó senadores tendrían igualmente derecho á proponer enmiendas.
7.º Dada cuenta á la cámara del dictámen de la comision, se procederia á discutir las enmiendas, si las habia, y concluida esta discusion, ó sin ella, en el





diendo cada uno parte de sus pretensiones, deben encontrarse todos en el terreno de la paz y de la hermandad. Como en la Icaria.

Esto es absurdo; pero esto es seductor, y sembradas estas noticias por sujetos interesados entre gente cuyo mal estar les apega poco a las delicias del reposo público, naturalmente producen su efecto.

Los habitantes de este desgraciado país, no tanto necesitan ilustración, como mejora de la situación en que se hallan; labrando un terreno poco fértil, á duras penas pueden procurarse lo necesario, y á fé que allí lo necesario es bien poco; y careciendo de medios para transportar lo que constituye su riqueza, á mercaderes que les sean ventajosos, tienen poco apego á una habitación que el día que la abandonan no les priva de ningún goce.

Afortunadamente el gobierno de S. M. ha comprendido que el fomento de los intereses materiales debe concluir con las cuestiones políticas; el día que se abra trabajo suficiente en el que se pueda vislumbrar un mejor porvenir, y que colocado aquel país en el roce de las transacciones mercantiles que les hagan valer sus maderas y demás productos, sus ideas se modificarán y verán que les tiene mucha cuenta el unir sus deseos á los generales en favor de la tranquilidad.

Aquel país no carece de sujetos apreciables que así lo conciben, que así lo sienten, pero que necesitan la protección como auxilio; y el día que la consigan de las autoridades superiores del principado, que tan de buena fé comprenden la noble misión que se les tiene encomendada, los hombres notables de aquel país se convertirán con valor en otros tantos misioneros, y apoyados en la demostración, lograrán en poco tiempo convertir en sentimientos de gratitud los que ahora hasta cierto punto son poco favorables. Tendré á V. al corriente de lo que se me vaya participando, aunque con mucho que las lluvias de esta primavera serán un obstáculo terrible á todo plan de revolución.

TORREBLANCA (provincia de Castellón) 26 de junio. (De nuestro corresponsal.)

Antes de ayer 24, elevaron los concejales de esta villa una exposición al gobierno de S. M., la que además de las firmas de los dichos, lleva también las de la mayor parte de los masalotes contribuyentes. Esta se reduce á solicitar se permita por la playa de esta villa el embarque y desembarque de frutos del país, como hasta el arreglo de aduanas se había venido haciendo de tiempo antiguo. No ha sido sola esta villa la que ha representado en ese sentido, según se dice, pues también lo han hecho la de Alcalá de Chisbert, para que se le conceda por el litoral de Alcocebre y Capicor; Oropesa por el de su villa, y Benicasin por el suyo. Esto, que indudablemente es de utilidad común, y reportará á estos pueblos grandísimas ventajas, sería bueno fijarse en ello la consideración del gobierno de S. M., estudiando á Vds., por lo que á mí toca, procuran llamar su atención sobre el particular, pues creo pueden conciliarse los intereses de aduanas ó de la hacienda, con los de los particulares; no de acceder el gobierno á esta solicitud, las garafías, los líquidos y demás producciones de este país, á excepción de adonde haya administración, perderán desde el seis y medio hasta el nueve por ciento, tanto en estos pueblos como en los del resto del litoral de la provincia; porque, teniendo que conducir sus frutos para el embarque á la aduana ó administración, adonde hay una jornada, claro está que el porte ha de deudarse del valor del género, si no se quiere dejar perder; y no hay que argüir diciendo que uno aminora el valor porque los corredores ó consignatarios irán á buscar los frutos á los pueblos; ciertamente quisiéramos, como sucede en el interior (adonde hay vías de comunicación); pero pondrán el precio que sea su voluntad, y habrá que darlo ó dejarlo arrumado como una cosa improductiva; y cuando menos, aun dando con personas concienzudas, el porte de la conducción hasta el embarque, lo han de dar como quebranto; eso, caso de pagar á los precios corrientes. Estas pérdidas no suceden cuando es permitido el embarque, porque la costa, á manera de ferro carril, arrastra cuanto hay á su inmediación; y sensible es que, cuando se trata de dar vida y movimiento á las producciones por medio de las vías férreas, se cierre la costa, evitando aproximarse á las playas esas locomotoras que conducieron á un nuevo mundo á Colon.

Estos pueblos, queriendo hermanar sus intereses con las leyes de aduanas, proponen el medio de que se les libere y despachen las guías á los patrones de buques en la aduana mas próxima del pueblo adonde se ha de hacer el embarque. Este medio propuesto es el que últimamente se seguía; pero no lo encuentro adecuado, porque si bien es verdad ponía el cumplimiento de las guías después de hecho el embarque, el jefe de carabineros del punto (cuyo cargo, en obsequio á la justicia, debo decir está dando pruebas de grande moralidad), no obstante el administrador tenía que dar y firmar unos documentos que expresasen el cargamento del buque, lo cual no veía, porque aunque si bien luego que iba á cerrar el registro si quería cerciorarse del cargamento podía hacerlo, no sucedía así en cuanto á la cantidad, porque para eso era necesario volver á descargar, cosa impracticable por no causar perjuicios; pues entonces sería peor el remedio que la enfermedad; porque aunque tenga esas facultades, es para los casos de fraude; pero no para hacer general y obligatoria la descarga.

Otros alegan que antiguamente había administrador en esta villa, y no debiera ser menos ahora. Tampoco estoy conforme con que haya administración en donde muy poco ó nada hay que recaudar; porque tratando de reclamar una cosa justa, vendríamos á parar en un principio de injusticia, por la razón

de que si se favorecía á los pueblos del litoral con nuevas administraciones, había de gravar á lo interior del reino, por la consecuencia de tener que sufrir aumento el presupuesto para atender al sosten de los administradores que los pueblos del litoral reclamaban, siendo así que en el interior no alteran los valores en los productos que el litoral cuenta con treinta ni con cincuenta administraciones, pues sus vías están reducidas únicamente á las capitales donde hay puertos ó muelles.

Ahora bien, conocida la utilidad que á los pueblos del litoral reporta el permitir por sus playas el embarque de frutos, y lo irregular de autorizarlo administraciones que no presencia la operación, así como lo injusto que sería recargar el presupuesto para favorecer á pueblos determinados, solo resta proponer el medio que á mi parecer pudiera adoptarse para acceder á esa petición sin gravar el presupuesto.

Yo creo que poniendo en cada localidad de las que lo soliciten un empleado con el título de fideles, siendo nombrados por el gobierno y sujetos á responsabilidad como los administradores, pudieran desempeñar ese cargo, que con 3000 rs. vn. de sueldo anual me parece suficiente, y deberían satisfacerlo los pueblos del litoral ó que disfrutaran de ese beneficio, pudiendo asegurar desde ahora quedarían contentos; porque así y gracia, esta villa, no permitiendo el embarque por su playa, perderá cada año sobre 35,000 á 40,000 rs. vn.; pues aunque pagase 3000 reales á un fiel, ¿de cuánta ventaja la sería? El pueblo contento, y el gobierno habría hecho un acto de justicia.

CRONICA DE MADRID.

Ayer á las tres y media llegó de Aranjuez S. M. la reina madre y sus hijas, y sin entrar en Madrid salieron para Asturias.

En el embarcadero del camino de hierro estuvieron á despedir á S. M. el señor infante D. Francisco, los ministros y otras varias personas.

Antes de ayer recibió la investidura de doctor en jurisprudencia el licenciado D. Juan Antonio Berona, sirviéndole de padrino en este acto el Sr. don Juan Martín Carramolino. Una escogida concurrencia acudió á la universidad, notándose entre ella al excelentísimo señor conde de Castroterreño y otras muchas personas de distinción.

Ya no causa estraneza el que una mujer dé á luz dos, tres y aun mas criaturas; pero ha llegado á nuestra noticia un suceso que en este género ofrecerá pocos ejemplos, y que puede calificarse de un verdadero fenómeno. Hace pocos días que en el pueblo de Bustarviejo, provincia de Madrid, parió una aldeana una niña que murió al poco tiempo. Empezaba la madre á convalecer y aun se levantaba ya de la cama, cuando á los cinco días vuelve á sentir dolores de parto; y con no poca sorpresa de su familia y del comadron que le asistía, dió á luz otra niña sana y robusta, que vive todavía y cria su madre con grande alegría.

Hoy jueves tendrá lugar en el teatro del Circo una variada función, á beneficio de los profesores de la orquesta, la que dará principio á las nueve de la noche y terminará á la una, en cuyo tiempo se cantarán las piezas que el público elija de todas las obras líricas que se han ejecutado en la temporada que hoy termina.

Varios autores de zarzuelas, parece que han pedido estos días el teatro de la Cruz para reedificarlo.

Hablando un periódico de los trabajos de la junta encargada de proponer la reforma de teatros, dice lo siguiente: "Entre varias de las reformas que se han de llevar á cabo, dícese que una de ellas será la de que haya en Madrid un teatro subvencionado por el gobierno, en el cual trabajarán los principales actores mas conocidos del público, quedando los demás colises á cargo de empresas particulares como hasta aquí. Dícese también que se va á señalar cierto número de pensiones vitalicias para algunos escritores. En cuanto á los teatros de provincia, parece que irá destinado á cada uno de ellos un escritor de los mas acreditados de la corte, los cuales intervendrán directamente en las obras que las empresas hayan de poner en escena. Dichos escritores gozarán sueldo del gobierno."

El domingo anterior han ingresado en la caja de ahorros de esta corte 69,962 reales, depositados por 1478 individuos, de los cuales 38 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto 33,789 rs. 32 mrs. á solicitud de 85 imponentes.

Con el título de Revista de Diligencias, publica la Época del sábado la reseña que á continuación insertamos, y que fingamos de algún interés para todos aquellos señores que piensan abandonar la capital de España en la calurosa estación que empezamos á atravesar:

Diligencias generales, calle de Alcalá.—Damos principio á nuestra reseña por esta empresa, la mas antigua é importante que tenemos en España.

De Madrid á Bayona.—Sale diligencia diaria á las cinco de la mañana. Los precios son 420 reales berlina, 380 interior, 340 rotunda y 300 cupé. A San Sebastian cuesta respectivamente 370 rs., 334, 299 y 263; pero la afluencia de viajeros hace que la empresa no dé billetes para este punto y obligue á tomarlo hasta Bayona.

De Madrid á Bilbao ó Santander.—Sale todos los días impares á las ocho de la mañana. Los precios

de berlina, interior, rotunda y cupé, son 340 rs., 300, 260 y 220. De Madrid á Barcelona.—Sale el coche los días impares á las diez de la noche. Los precios son: berlina 460 rs., interior 420, rotunda 360. A Zaragoza 220, 200 y 170. Los bañistas de Alhama tienen que tomar esta diligencia por haberse suprimido la especial de años anteriores. Y si no quieren pagar hasta Zaragoza, el día que haya asientos vacantes podrán tomarlos para Alhama cuatro horas antes de la salida, á los precios de 130, 125 y 105 rs. en berlina, interior ó rotunda. Hay además todos los días un coche especial para Zaragoza á los precios indicados.

De Madrid á Salamanca.—Sale los días pares á las cuatro de la mañana; y tiene solo berlina é interior al precio de 300 y 240 rs.

De Madrid á Valencia.—Salida, los días pares á las once de la mañana; y tiene solo berlina é interior al precio de 300 y 240 rs.

De Madrid á Murcia.—Sale los días impares á las seis de la tarde. Sus precios son: berlina 320, interior 280 y rotunda 240 rs.

De Madrid á Granada.—Sale los días impares á las siete de la mañana. El valor de los asientos es en berlina 240, en interior 200 y en rotunda 160 rs.

De Madrid á Sevilla.—Sale el coche las días pares á las tres y media de la tarde. El precio de los asientos es 420, 360 y 300 rs.

A la Granja y Segovia.—Sale una diligencia todos los días á las seis de la mañana. Los precios son: berlina 90, interior 80, rotunda 70, cupé 60 rs.

A Valladolid.—Los días pares á las ocho de la mañana. Precios 140, 100 y 80 rs.

Diligencias de la Victoria, calle del mismo nombre. Esta empresa, en combinación con las diligencias parisenses, solo tiene organizada la carrera de Francia. Los precios hasta Bayona, son: 420 rs. berlina, 350 interior, y 230 rotunda. Hasta Vitoria, 280, 260 y 220. Esta empresa ofrece á sus viajeros la novedad de un coche que no está tan alto como los que hasta aquí han hecho el servicio, y que puede llevar muy cómodamente veinte y cinco personas. En la berlina, en la cual hay una mesa de puente levadizo, con sus correspondientes agujeros para colocar botellas y vasos, caben tres personas muy holgadamente; en lo interior seis; en la rotunda cuatro; en el cabriolet (segundo piso) cuatro; y en fin, en lo interior de arriba, ocho; á la testera de esta última caja se halla el departamento de los equipajes, y en unas cajas que se hallan en la parte inferior, hay otro sitio para los mismos objetos.

Diligencias de Oriente, calle de Alcalá, núm. 9.—Esta empresa se consagra á la carrera de Madrid á Barcelona. Sus coches salen los días pares á las diez de la noche. Los precios son 460 berlina, 420 interior, 360 rotunda. Esta empresa, de acuerdo con las diligencias postas de Aragón y Coronilla de Aragón, han convenido en establecer desde 1.º de julio próximo un servicio diario de Zaragoza á los baños de Pantososa, cuyas expediciones se verificarán en coches hasta Huesca, y de allí en caballerías del país, cómodas y seguras.

El precio de asientos será 92 rs. berlina y 82 interior.

Diligencias del Norte y Mediodía de España, calle del Correo, núm. 2.—De Madrid á Sevilla sale los días impares á las siete de la tarde. Sus precios son: 420, 360 y 300 rs.

De Madrid á Santander ó Bilbao.—Los días pares á las siete de la mañana. Precios: 340, 300 y 260 rs.

De Madrid á Bayona.—Sale todos los días á las cinco de la mañana. Los precios son: 420, 380, 340 y 300 rs. A San Sebastian, 370, 334 y 299 rs.

De Madrid á Toledo.—Todos los días á las cinco y media de la mañana, á los precios de 44, 34 y 24 reales.

Salamanca.—Los domingos, martes y jueves, á las doce de la noche, á los precios de 100, 90 y 80 reales.

mero 13, salen para el Molar, los días pares, á 40 y 34 rs. berlina é interior.

En el Diario de Avisos de ayer se lee lo siguiente: "Gobierno de la provincia de Madrid.—En la tarde del domingo 4 de julio próximo (si el tiempo lo permite) se verificará en la plaza de toros de esta corte una corrida extraordinaria, cuyos productos se destinan á costear las obras de comodidad y de ornato que van á ejecutarse en la misma plaza, y el sobrante para el nuevo hospital de hombres incurables.

S. M. la reina se digna honrar la función con su presencia, llevado por primera vez á aquel espectáculo puramente nacional á la princesa su augusta hija, asistiendo además toda la real familia que se encuentre en esta corte.

Los pormenores de la notable función que con tan fausto motivo se prepara, se anunciarán al público por carteles y en los periódicos.

Los precios de las localidades serán los que espresa la siguiente tarifa, los cuales se han arreglado contando desde luego con la filantropía del vecindario.

Table with 3 columns: Sol, Y. ombra, Sombra. Rows include Tendidos, Barreras y tablancillos, Asientos comunes, Gradas, Delanteras y tablancillos, Centros, Andanadas, Delanteras y tablancillos, Centros, Palcos.

Meseta del toril. Primera fila, Segunda id.

Los señores que han estado abonados en las seis últimas medias corridas de toros tendrán reservados sus respectivos billetes en el despacho de la Puerta del Sol, tienda de la casa número 3, en los días y á las horas que á continuación se espresan.

Los de barrera, tablancillos de tendido, gradas y meseta del toril, el miércoles 30 desde las nueve de la mañana hasta el anochecer.

Los de andanadas y los de palcos, el 1.º de julio á las mismas horas.

Trascorridos estos plazos, se dispondrá de los billetes que no hayan sido recogidos, advirtiéndose que los señores abonados deben presentar en el despacho el documento que para la renovación del abono conservarán en su poder, sin cuyo requisito no se les entregarán los billetes para la función extraordinaria que se anuncia.

Madrid 29 de julio de 1852.—Melchor Ordoñez.—Según dice un periódico á principios del inmediato julio pasará á Aranjuez el regimiento de caballería del Rey, que se halla en esta corte, viniendo de aquel sitio en su relevo el de Montesa.

Es tal la escasez de agua que se experimenta en Madrid, que muchos aguadores tuvieron ayer que ir á llenar sus cubas en la fuente de San Antonio de la Florida, para cumplir en parte con sus parroquianos.

Antes de ayer á las dos de la tarde señalaba el termómetro de Reaumur treinta y uno y medio grados, y veinte y nueve á las seis. Este exceso de calor era tanto mas sensible, cuanto que hace pocos días se disfrutaba en Madrid una temperatura fresca y agradable.

Leemos en la Esperanza: "Parece que se ha pasado un aviso á varias oficinas del gobierno para que se forme una lista de los empleados que quieran asistir el domingo á la corrida de toros, á fin de proporcionarles los asientos que pidan. Esto, como se dejó conocer, contribuirá bastante á aumentar los productos de la función."

ARTÍCULOS DE CONSUMO. De los partes remitidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se espresan: 2,824 fanegas de trigo, 192 de harina de id., 11,700 libras de pan cocido, 15,012 arrobas de carbon.

Table with 5 columns: EPOCAS, REAUMUR, CENTIG., BAROMET., VIENTOS, ATMOSF. Rows include 7 de la m., 2 del d., 6 de la t.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. SOL. Salíó á las 4 h. y 34 m.—Se pone á las 7 h. y 34 m. DIA 15 DE LA LUNA. Pasa por el meridiano á las 12 h. y 23 m. de la m. Aparece á las 7 h. 44 m. de la t.—Se oculta á las 4 h. y 12 m. de la m. Los relojes deben señalar hoy al medio día verdadero las 12 h. 3 m. y 31 s. El día dura 15 h. La noche 9 h.

CRONICA RELIGIOSA. SANTOS DE HOY. San Casto y San Secundino, mártires. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en el primer monasterio de las Salesas, donde á las seis de la tarde se cantarán solemnes vísperas del misterio de la Visitación de Nuestra Señora, su titular, siguiéndose la reserva. También habrá vísperas en el otro monasterio de Salesas. En la parroquia de Santa María, á espensas de varios devotos, se celebra función á la Santísima Virgen, con misa mayor á las diez, manifiesto y panegirico, y á las seis los ejercicios que todos los primeros domingos de mes: predicará por mañana y tarde D. Joaquín García Corral. En San Ginés y en San Isidro se hará la renovación de sagradas formas como todos los jueves, y en los Italianos y oratorios se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

Advertencia. Los días 1.º, 2 y 3, son de cuarenta horas en la capilla real. BOLSAS. Del 3 por 100 consolidado se hicieron ayer operaciones de á 200,000 rs. cada una á 45 5/8.

Del 3 diferido también se hizo otra operación de 400,000 rs. á 22 7/16. Inscripciones de participes legos. 17 1/2 Amortizable de primera á 10 3/8 Id. de segunda á 5 7/16 Acciones de San Fernando. 105 p.

ESPECTACULOS. TEATRO DEL CIRCO (Lirico-Español). A las nueve de la noche: 9.ª serie.—Función 10 de abono. La dirección de este teatro, desosa de recomponer el esmerado celo que los profesores de la orquesta han desplegado en el desempeño de sus deberes durante el año teatral; y queriendo también ofrecer al público que tan constantemente le favorece los trabajos artísticos de la compañía, alentando con ilustrada bondad los primeros pasos que se han dado en España encaminados á conseguir un día la creación de la ópera nacional, ha dispuesto emitir á beneficio de los esmerados profesores una función extraordinaria para hoy y jueves 1.º de julio de 1852, en la forma siguiente: constará de dos partes: la primera comenzará á las nueve y concluirá á las once; la segunda dará principio á las once y media y terminará á la una.

Se empezará tocando á telon corrido la sinfonia de Aires nacionales de Gevart. A continuación se cantará el final de la zarzuela El Estrecho de un artista. El resto de la función se compondrá de las piezas líricas que el público pida, correspondientes á las zarzuelas que mas aceptación han tenido en el presente año.

A este fin todos los artistas de la compañía se hallarán presentes y dispuestos á aceptar la peca que el público reclame. En atención á que el mudar de traje para cada pieza haría interminable la función, los artistas continuarán con el de la primera que hayan cantado. Un actor encargado por la dirección se presentará en la escena á recibir las órdenes del público: este se servirá indicar la pieza que desee oír, diciendo únicamente en alta voz el número correspondiente á la que sea, según irán todas ellas clasificadas en una nota impresa que se dará á la entrada; el encargado, después de enterarse de la petición, repetirá el número y el nombre de la pieza, á fin de que no haya equivocación, y acto continuo será ejecutada.—Terminada la primera, se consultará al público acerca de la segunda, y así sucesivamente hasta la hora fijada para dar an.

Si en algún caso, la elección del público se dividiese entre dos ó mas opiniones, la dirección decidirá en el acto cuál de las piezas pedidas se ha de ejecutar; sin perjuicio de que se cante á continuación la otra, si insistiese el público demandándola. Nota. Habiendo salido hoy de esta capital la señorita Latorre, y hallándose enferma la Sra. Villó, se advierte al público que no podrán ejecutarse las piezas en que hayan tomado parte dichas señoras.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche: El Zapatero y el Rey (segunda parte), drama en cuatro actos. Editor responsable DON ANTONIO GERVASIO MORENO.

MADRID 1852.—IMPRENTA DE ANTONIO ANDRÉS BELLI, Calle de Santa María, núm. 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALSOL DE MADRID.

Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y lienzos para su confección á medida, respondiendo de su buen asiento.

EL SER Y LA NADA, REFLEXIONES

tocante al Ser Supremo, al universo, á la existencia é inmortalidad del alma, al porvenir del hombre y de la eternidad. POR FRANCISCO BONOSIO PIFERRER.

UN LINDO TOMITO, 5 RS.—SE HALLA EN MADRID, CALLE DE FRECIADOS, NUM. 63.

Para recibir esta obra en cualquier punto de España por el correo, franco de porte, basta pedir dos ejemplares, mandando los 10 rs. en libranza contra correos ó por cualquier otro conducto al autor, calle de Freciados, núm. 63, Madrid.

UNICO DEPOSITO DE NAVAJAS DE AFEITAR A GARANTIA.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Mr. Castañet, cuchillero y vaciador, calle del Príncipe, núm. 9, se acaba de recibir un completo surtido de las indicadas navajas, escogidas en las mejores fábricas de Inglaterra. Su temple exquisito y filo suave y cortante, las hacen recomendable á aquellos sujetos cuyo pelo de barba fuerza la ocasión, si no consiguen reunir estas cualidades, los mayores satisficimientos cada vez que se afeitan. Para absoluta seguridad en lo que se ofrece, se previene á los que se sirven favorecer con sus órdenes dicho establecimiento, se venden con la especial circunstancia que se acostumbra en los de igual categoría en Londres, á garantía de dos meses. Si durante este tiempo notasen los compradores que carecían de las ventajas referidas, se les cambiarán por otras, y sucesivamente hasta encontrar las que les dejen en un todo satisfechos; á mayor abundamiento se dará recibo de su coste á aquellos que lo exijan. También ha llegado un variado surtido de cortaplumas, tijeras para canchinos usos de cocina, herramientas modernas y cómodas; cuchillos para cordería y para inventados; brochas con mangos de marfil y hechura elegante; últimamente, instrumentos de cirugía de todas clases y autores.

Se despachan asimismo SUPERIORES NAVAJAS DE AFEITAR, ó sea afeitador y suavizador para las mencionadas navajas de afeitar, á los arreglados precios de 12, 18 y 24 rs., y ojos de cristal para animales disecados.

CLASES DE FRANCÉS. POR M. SAUZEAU, Profesor en la Direccion general de Artillería y del Ateneo, en su casa, Puerta del Sol, 22, cuarto tercero, izquierda.

El 1.º de julio, jueves, á las cuatro de la tarde, clase de pronunciación, lectura, conjugación y traducción del francés al español. A las cinco de la tarde, ortografía y reglas francesas, traducción del español al francés, diálogos, fraseología y explicaciones en francés. Estas dos clases se concluyen el 30 de setiembre, como ya se anunció.

DICCIONARIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

CON ARREGLO Á LA PRACTICA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES Y AMERICANOS. Sabemos que el conocido escritor D. Andrés Avelino de Orihuela, abogado de los supremos tribunales de la nación y de la real audiencia pretorial de la primera en su clase y tan importante como necesaria, no podemos menos que el desempeño correspondiente al pensamiento. Al foro de España y América se hace con ello el mas notable servicio. El foro de España y América se hace con ello el mas notable servicio. El foro de España y América se hace con ello el mas notable servicio.

SUBASTA DE CENSOS.

A voluntad de su dueño se subastan nuevamente, y sobre la cantidad de 40,000 rs., los censos perpetuos importantes 243 1/2 fanegas de grano con diez gallinas que pagan anualmente los pueblos de Eterros, Muñoz-Pedro y Marzuza, legua y media de Lavajos, en la provincia de Segovia, y de los cuales, como procedentes de bienes nacionales, falta por vender y pagar á la amortización la mitad de la cantidad en que fueron comprados. El remate se celebrará en esta corte el día 7 de julio próximo, á las doce de la mañana, en la habitación de S. D. D. de Madrid de Granada 11.

HISTORIA DEL CLERO ESPAÑOL

CONTEMPORÁNEO. Con las biografías y retratos de los eminentísimos señores cardenales, ilmos. señores arzobispos y obispos y demás altas dignidades de la Iglesia de España. POR D. L. M. Y V. Cada entrega de esta obra constará de un pliego de impresión en papel marqués superior. Los retratos de cuerpo entero serán litografiados por los primeros artistas de España. Nada, en fin, pensamos economizar para el lucimiento de esta obra, que sin duda será la mas lujosa de cuantas han salido de imprentas de esta corte. Precio. Tres reales cada entrega en Madrid y cuatro en provincias. Puntos de suscripción. En Madrid, Centro de suscripciones, calle de Jacometrezo, núm. 28, y en provincias, en todos los puntos de suscripción de los periódicos La Esperanza y El Caballero. Todos los señores corresponsales de dichos periódicos quedan autorizados para recibir suscripciones á esta obra. La correspondencia se dirigirá al director de la Historia del clero español, calle del Olivo, número 2, cuarto segundo. Nota. Con la primera entrega se repartirá: etc. etc. etc.